Decreto N. 12.785.- 362

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA A INVERTIR HASTA LA SUMA DE ₲ 220.- EN GASTOS QUE DEMANDE EL REGRESO DEL BECARIO PARAGUAYO MARTIN OVANDO, DESDE CHILE-CHILLAN, HASTA BUENOS AIRES, (REPUBLICA ARGENTINA)".-

---

Form. A—2

N. 856.-

Asunción, 30 de Marzo de 1946.-

VISTO: el despacho telegráfico de fecha 18 de Marzo del año en curso, recibida en el Ministerio de Agricultura, de la Embajada del Paraguay en Santiago de Chile (Exp.Nº 559-19-III-46), en el que solicita pasaje y una suma que servirá para sufragar gastos de traslado desde Chillán (Chile), hasta Buenos Aires, del Señor Martín Ovando, becario paraguayo, que terminó sus estudios de Agronomía en la Escuela de Agronomía de Chillán (Chile); la liquidación practicada por la Dirección de Administración y Contralor e imputación de la Contraloría de Gastos del Anexo F.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL?PRAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Agricultura, a invertir hasta la suma de ₲ 220.- (DOSCIENTOS VEINTE GUARANIES), que será destinada a solventar los gastos de pasaje y viático del Señor Martín Ovando, becario paraguayo que ha terminado sus estudios de Agronomía en la Escuela de Chillán (Chile) y que debe regresar al país desde dicha localidad.

Art. 2º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, a la Giraduría del Ministerio de Agricultura, la suma de ₲ 220.- (DOSCIENTOS VEINTE GUARANIES), para los gastos autorizados en el Art. 1º del presente Decreto.

Art. 3º.- Impútase esta erogación a los fondos de la cuenta "MINISTERIO DE AGRICULTURA - FOMENTO AGROPECUARIO - LEY 256", Cuenta Nº 580", abierta en el Banco del Paraguay.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Alfonso Castelli

[signature]

MOG/AGN.-